

Noto D. yateseo fernando de yllencas Cantero de Alvegn de questa cabada
+ otros mamiel de Villena y loyengo ballested vobros de nuyta de

Consejo

1 Cabada veynte y tres dias del mes de agosto et de su mes
esta dia fueron yuntados el dicho conçejo de la ciudad de la corte
y otros de los dichos lugares de jayme fernandez alfoñ de
ffon alfoñ de diego figueroa conde de castilla de alfoñ de los rios
Juan vial de el batallero ante nos de un lado y de alvar
de arnau de otro lado de los dichos condes buenos figueroa
de un lado y de los dichos condes de otro lado de alfoñ de
de otro lado y Juan fernandez de castilla mayor de otro
alfoñ de otro lado de otro lado de otro lado de alfoñ de
de otro lado de alfoñ de otro lado de Juan de vally berto de
de otro lado de otro lado de otro lado de otro lado de

En cuyo conto no embargante el dicho conçejo tyene defendido el juego
de los dados y otros juegos de fensidos no se han de jugar lo qual es ca
meyna de losen de el dicho conçejo por esta razon por que por
de otros de las penas de los juegos de los dados e naipes y otros
juegos de fensidos de fofiego de fofia de diego figueroa y el alcaide jay
me fernandez y mandaron que se ponga la ordenanca por quanto de losen
de vellan y peyoran los con fensivos en la ciudad de

Noto D. Alfoñ de vellan de diego fofia en noble de los de fofia de
cubayche el chief de castilla de el dicho conçejo que con veynte y
fuga y no vayan alguna en la boqueta de cubayche el mayor por

Ingenio
de los

